



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO**

**SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA
TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE
CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL
SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-020- 2026

OBJETO:

**“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION,
PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”.**

SEPTIEMBRE DE 2026





CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

La Alcaldía de Pueblo Nuevo desea contratar a quien ofrezca las mejores condiciones para celebrar un contrato para la **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del Contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$ 76,000,000) MCTE** incluidos todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP tal y como se relacionan a continuación: 990 de fecha 10 de septiembre de 2026.

1.4. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago, en calidad de PAGO ANTICIPADO, del cuarenta (40%) del valor del contrato, que serán pagados una vez se suscriba el acta de inicio. El saldo restante del sesenta (60%) será pagado al finalizar la ejecución del mismo, previa entrega del informe de las actividades ejecutadas, para para lo cual deberá presentar facturas o cuenta de cobro, las cuales deberán acompañarse del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y los demás requisitos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:





El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 990 de fecha 10 de septiembre de 2026.

1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Constitución Política de Colombia (1991), en sus artículos 13, 25 y 53, establece que el trabajo es un derecho fundamental y una obligación social que debe ser protegido por el Estado, y que este debe garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, especialmente para grupos en situación de exclusión o discriminación. En este sentido, el proyecto busca generar oportunidades laborales y de autoempleo para mujeres cabeza de hogar, jóvenes desempleados, víctimas del conflicto armado y habitantes de zonas rurales, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder al mercado laboral formal.

La Ley 1014 de 2006, conocida como la Ley de Fomento al Emprendimiento, promueve el desarrollo de competencias empresariales y la creación de unidades productivas, especialmente desde la formación para el trabajo. De manera complementaria, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, reconoce la formación laboral como un componente clave para el desarrollo humano, económico y social, y promueve modalidades educativas que vinculen el aprendizaje con las necesidades del entorno productivo local.

Asimismo, la Ley 1780 de 2016 impulsa el empleo juvenil y el acceso de jóvenes a procesos de capacitación técnica y tecnológica como estrategia para cerrar brechas de acceso al trabajo. Por su parte, la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, garantiza medidas de reparación y rehabilitación para la población víctima del conflicto armado, entre ellas, el acceso a medios de vida sostenibles como el empleo y el emprendimiento.

En el caso de las mujeres, la Ley 1257 de 2008 establece medidas para su protección y empoderamiento económico, reconociendo que el acceso a oportunidades de trabajo digno es esencial para superar la violencia basada en género y la dependencia económica. A su vez, la Ley 1636 de 2013, que crea el Mecanismo de Protección al Cesante, contempla programas de formación laboral para personas desempleadas o en riesgo de pobreza.

Este proyecto también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que plantea como uno de sus ejes estratégicos la justicia económica y social, promoviendo el empleo digno, el desarrollo productivo local y la inclusión de jóvenes, mujeres y víctimas del conflicto en procesos de generación de ingresos.

Desde el plano institucional, esta iniciativa puede articularse con programas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad clave en la formación para el trabajo, y con las oficinas de Desarrollo Social y Equidad de Género del municipio, encargadas de ejecutar políticas de inclusión social. También puede vincularse con el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, y otras entidades del orden territorial que promuevan estrategias de empleo, emprendimiento e innovación social.

En conjunto, este marco normativo e institucional respalda la implementación de proyectos que, como el presente, fortalecen las capacidades productivas de personas vulnerables





mediante la formación técnica y la entrega de herramientas, contribuyendo al cierre de brechas económicas, sociales y de género en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

En el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se evidencia una alta tasa de desempleo, especialmente en población en situación de vulnerabilidad, como mujeres cabeza de hogar, jóvenes sin formación técnica y personas con baja escolaridad. La falta de competencias laborales básicas y de acceso a herramientas impide que muchos habitantes puedan insertarse en el mercado laboral o iniciar actividades productivas por cuenta propia.

Esta problemática se agrava por la limitada oferta institucional de formación para el trabajo y por las barreras sociales y económicas que enfrentan estas personas para acceder a cursos técnicos, insumos o herramientas iniciales. Como consecuencia, persisten ciclos de pobreza, dependencia y baja autoestima, afectando no solo a las personas directamente impactadas, sino también a su núcleo familiar y al tejido económico local.

Frente a esta realidad, el presente proyecto se propone como una estrategia de desarrollo social y económico basada en el fortalecimiento de competencias laborales específicas y en la entrega de kits productivos. A través de talleres prácticos en áreas de alta demanda como la decoración con globos, la peluquería y el arreglo de uñas, se brindará formación funcional que responde a las oportunidades del mercado local, permitiendo que los participantes generen ingresos inmediatos mediante autoempleo o servicios comunitarios.

La entrega de kits de herramientas e insumos al finalizar los procesos formativos asegura que la capacitación no sea únicamente teórica, sino que tenga continuidad en la práctica, fortaleciendo el emprendimiento, el empoderamiento personal y la inclusión laboral.

Este proyecto, alineado con las políticas públicas de generación de ingresos y superación de la pobreza, contribuye a mejorar las condiciones de vida de personas vulnerables en Pueblo Nuevo, promueve la equidad de género, impulsa la economía popular y fortalece el capital humano del municipio.

Durante el proceso de capacitación, cada participante recibirá un kit básico de herramientas e insumos específicos del oficio aprendido (por ejemplo, elementos de peluquería, materiales de decoración y estética de uñas), con el fin de que puedan iniciar actividades económicas desde sus hogares, generar ingresos propios o mejorar su perfil para acceder a oportunidades de empleo o de emprendimiento.

La Administración Municipal, teniendo en cuenta el plan de desarrollo en su eje estratégico comprometidos con la equidad y la inclusión social, busca promover el autoempleo y el emprendimiento, reducir la dependencia económica, e impulsar procesos de inclusión social y económica con enfoque diferencial y de género. Además, se generarán espacios de acompañamiento para el cierre de los procesos, reforzando la motivación, la autoestima y la visión de proyecto de vida de los beneficiarios, se presenta el proyecto **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”** con identificador 1681948 viabilizado y aprobado con el código BPIN N ° 202600000008277, el





cual se encuentra enmarcado dentro del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental y el Plan Municipal, como se describe a continuación:

a) Plan Nacional de Desarrollo Buscar en Colombia Potencial Mundial de la Vida

Componente	Contribución
LINEA	2. Seguridad humana y justicia social
Estrategia	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa	05. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo

b) Plan de Desarrollo Departamental (Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024- 2027)

Componente	Seguridad Y Convivencia Ciudadana
Objetivo estratégico	Objetivo del Programa: Esfuerzo significativo para garantizar el bienestar y el desarrollo de Niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el departamento.
Estrategia	A.6. Córdoba Mas Incluyente
Programa	A.6.5. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

c) Plan Municipal (Pueblo Nuevo, Progreso 2024 – 2027)

Componente	Institucionalidad
Objetivo del programa	Objetivo 1. Garantizadas los derechos de las poblaciones vulnerables promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas las condiciones necesarias para exaltación a la mujer, los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse llevando una vida llena de metas y de sueños por alcanzar a partir de las oportunidades que le brinda el Estado.
Estrategia	PROGRESO CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
Programa	Promoción y Formación Social

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario contratar a una persona Natural o Jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, para ejecutar las actividades se hace necesario contratar contenidas dentro del proyecto denominado: **APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA.**





1.7 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA.**

se puede ubicar en:

CODIGO	CLASE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
80161507	Servicios audiovisuales
90101603	Servicios de catering
53131629 -	Kits de maquillaje
53131600	Baño y cuerpo

1.8 ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ACTIVIDAD I: CONTRATACION DE PERSONAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION EN MESES
1	Prestadores de servicios de apoyo técnico–operativo al proceso formativo como CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica como coordinador del talento humano)	Persona	1	1





2	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica en decoración en globos o globoflexia) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Bouquet en bombas Taller 2. Columna de colores Taller 3. Guirnalda organina Taller 4. Guirnalda temática navideña	Persona	1	1
3	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOCO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de experiencia especifica como docente en belleza y cosmetología) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con	Persona	1	1





	énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de corte de cabello unisex Taller 2. Cepillado, planchado y ondas Taller 3. Aplicación de tintes y colorimetría básica Taller 4. Básico de Alisado, keratina y tratamientos capilares			
4	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de manicure y pedicure Taller 2. Decoración básica de uñas Taller 3. Uñas semipermanentes (gel y polygel) Taller 4. Técnicas de cuidado e higiene en servicios de manicure	Persona	1	1





5	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general , 6 meses de experiencia especifica en logística)	Persona	1	1
---	---	---------	---	---

ACTIVIDAD II: TALLER DE DECORACION CON GLOBOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kits para el Taller 1. Bouquet en bombas, incluye: 1 paquete de globos redondos R12 en látex, color fashion eucalipto. 1 paquete surtido "Mil Figuras" (20 unidades). 4 globos metalizados con helio. 3 globos metalizados temáticos "Happy Birthday" (HBD). 1 unidad de laca fijadora para globos. 1 rollo de nailon para armado. 1 inflabombas manual. 1 paquete de bandas elásticas. 1 paquete de globos surtidos (50 unidades).	Unidad	20
2	Kits para el Taller 2. Columna de colores, incluye: 1 paquete de globos blancos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos rosa R12 (24 unidades). 1 paquete de globos amarillos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos verdes R12 (24 unidades).	Unidad	20





	1 paquete de tubitos flexibles multicolor (50 unidades).		
3	Kits para el Taller 3. Guirnalda organina, incluye: 3 paquetes de globos palo rosa R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos arena beige R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos lilas R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados R12 (24 unidades c/u). 3 paquetes de globos verde agua R12 (50 unidades c/u). 1 paquete de globos tamaño R18 (50 unidades).	Unidad	20
4	Kits para el Taller 4. Guirnalda temática navideña, incluye: 3 paquetes de globos rojos R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos verdes R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos dorados R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados reflex (24 unidades c/u). 10 metros de cinta decorativa navideña. 2 bastones decorativos de icopor. 1 paquete de globos "Mil Figuras" rojos (12 unidades).	Unidad	20
5	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170





6	Alquiler de vehículo para los talleres de Bombas en el Corregimiento El Poblado: Camioneta /Campero, Carrocería: Doble cabina o cabinado, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5/8 Pasajeros, Modelo: 2010 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 2.0 c.c., aire acondicionado en buen estado, con combustible y conductor, tarjeta de operación municipal vigente, SOAT, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento, Para el transporte del tallerista a las jornadas en la zona rural del municipio de Pueblo Nuevo. Disponibilidad: Hasta 10 horas continuas (7:00 a.m. a 5:00 p.m.)	Unidad	8
---	---	--------	---

ACTIVIDAD III: TALLER DE PELUQUERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kits para los talleres de peluquería, incluye: 1 Secador de cabello profesional mínimo 4000W , Voltaje: AC110/240V 50/60Hz, Ajustes: 2 velocidades y 3 ajustes de calor. Incluye 1 boquilla de diseño profesional 1 boquilla para concentrar aire y filtro de entrada de aire. 1 Plancha alisadora para todo tipo de cabello Placas: Recubiertas de cerámica avanzada. Temperatura: Máxima de 230°C (450°F). Ajustes de Temperatura: 5 ajustes digitales de temperatura (150°C, 170°C, 190°C, 210°C, 230°C). Control: Pantalla digital para el control de temperatura. 1 Cepillo térmico o de cerdas para peinar . Diámetro: Entre 25 y 45 mm.	Unidad	20





Material: Barril cerámico o metálico resistente al calor. Cerdas: Nylon antiestático o jabalí, resistentes a altas temperaturas. Mango: Antideslizante, ergonómico.

1 Atomizador (spray) para aplicación de líquidos Capacidad: 250 ml – 300 ml. Material: Plástico PET o PVC transparente. Boquilla: Pulverizador de presión fina y continua. Diseño: Anatómico y recargable.

1 Kit de peinillas (varias formas y usos) (mínimo 5 piezas)

Material: Plástico de alta resistencia. Tipos incluidos: 1 Peinilla de cola para seccionar 1 Peinilla de corte con dientes mixtos. 1 Peinilla de desenredo. 1 Peinilla para volumen y 1 Peinilla para aplicar productos (si aplica).

1 Tijeras de peluquería (corte y entresacado). Material: Acero inoxidable templado o japonés 440C Mangos: Ergonómicos

1 Capa protectora para cliente. Tamaño: 140 cm x 160 cm aproximadamente. Material: Poliéster impermeable o nailon. Cierre: Velcro o broche ajustable al cuello. Uso: Reutilizable y lavable.

1 Máquina eléctrica de corte con peines graduables, Corriente: 110v / 50-60Hz, Profesional motor vibrador, Cuchilla de acero inoxidable, incluye: 4 Guías para corte, 1 protector de cuchilla y Manual de instrucciones

1 Juego de Ganchos o pinzas de sección para separar el cabello. Cantidad: Juego de mínimo 4 unidades. Material: Plástico ABS o metálico resistente. Longitud: Entre 8 y 10 cm. Diseño: De doble traba o cocodrilo para firme sujeción.





2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170

ACTIVIDAD IV: TALLER DE UÑAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kits para los talleres de uñas, incluye: 1 unidad de cepillo de limpieza. Material: Plástico resistente con cerdas sintéticas. Dimensiones: Aprox. 6 cm x 3 cm. Uso: Limpieza superficial de uñas y dedos antes del procedimiento. 1 unidad de bloque pulidor. Material: Espuma con revestimiento abrasivo suave de grano fino. Dimensiones: 9 cm x 3 cm x 2.5 cm. Lados: Mínimo 4 lados (limar, alisar, pulir y dar brillo). 5 unidades de esmaltes (tonos surtidos). Contenido: 10 a 15 ml por frasco. Colores: Tonos surtidos (incluye mínimo 1 tono base, 1 brillante y 1 neutro). Presentación: Frascos de vidrio con tapa de brocha incorporada. Secado: Rápido, acabado duradero. 2 unidades de separadores de dedos. Material: Espuma EVA o silicona suave. Color: Variado. Uso: Facilita el esmaltado en pedicure. Tamaño: Aprox. 10 cm x 2.5 cm. 1 unidad de taza anatómica para manos. Material: Plástico ABS o polipropileno resistente. Diseño: Anatómico para la inmersión de cada mano. Capacidad: 300 – 500 ml. Uso: Remojo de uñas antes del retiro de cutículas. 2 unidades de piedra pómez o exfoliante. Material: Piedra pómez natural o sintética con mango ergonómico. Uso: Eliminación de durezas	Unidad	20





	en pies y manos. Tamaño: Entre 8 y 12 cm de largo. 2 unidades de alicate para cutículas. Material: Acero inoxidable quirúrgico. Tamaño: 9 – 11 cm de largo. Uso: Preciso para cortar cutículas o piel muerta. Mango: Antideslizante, con resorte y punta afilada. 1 unidad de algodón (paquete pequeño). Contenido: Aprox. 50 g – 100 g. Presentación: En bolsa sellada. Uso: Aplicación de productos, limpieza de esmalte. 1 unidad de taza para pies. Material: Plástico resistente. Capacidad: 1 – 1.5 litros. Dimensiones: Aprox. 30 cm largo x 25 cm ancho x 10 cm alto. Uso: Remojo de pies previo a pedicure. 1 unidad de organizador de manicure. Material: Plástico o acrílico. Compartimentos: Mínimo 4 divisiones. Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 8 cm aprox. Uso: Almacenamiento y orden de herramientas e insumos.		
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170

ACTIVIDAD V: CLAUSURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO PARA LA CLAUSURA (INCLUYE 1 CONSOLA AMPLIFICADORA , 2 BAFLES MINIMO 10", DOS MICROFONOS CON SUS TRIPODES Y PRESENTADOR) x 4 horas	Jornada	1
2	Certificados tipo diploma – Características: Formato: Certificado de participación tipo	Unidad	60





	diploma. Material: Impreso en papel propalcote de alta calidad. Impresión: A full color. Tamaño estándar: Tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). Contenido: Incluye nombre del participante, nombre del taller, duración, fecha, logos institucionales y firma autorizada. Finalidad: Reconocer la participación y culminación de los procesos formativos del proyecto.		
3	Refrigerios: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	110
4	Decoración del lugar. Incluye ambientación del escenario con bombas 2 mesa con mantel , 8 sillas plásticas con brazo, 1 arreglo floral de centro de mesa, 1 atril en acrílico marcado con logo de la administración. X duración del evento	Global	1
5	Sillas blanca sin brazo	Unidad	100
6	Personal de logística (bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con 6 meses de experiencia en logística)	Unidad	3

El oferente deberá aportar en su propuesta el siguiente equipo de trabajo

EQUIPO DE TRABAJO:		
ITEM	PERFIL	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Un (01) CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia	• Coordinar la organización del proceso formativo. • Coordinar y articular con el equipo de trabajo cada actividad. • Elaborar el cronograma de ejecución y hacerles seguimiento a las actividades programadas • Coordinar la logística, transporte, materiales y equipos requeridos.





	especifica como coordinador del talento humano)	- Realizar seguimiento a cada jornada. - Consolidar registros de asistencia, evidencias fotográficas y resultados. - Elaborar y entregar un informe final de ejecución.
2	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica en decoración en globos o globoflexia).	- Apoyar la planeación y desarrollar los talleres en modalidad presencial, con énfasis práctico, dirigidos a grupos de hasta 20 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales. - Planeación de los cuatro (04) talleres. - Desarrollar ocho (08) sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Bouquet en bombas. - Taller 2: Columna de colores. - Taller 3: Guirnalda organina. - Taller 4: Guirnalda temática navideña. - Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones.
3	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOCO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de experiencia especifica como docente en belleza y cosmetología)	- Brindar apoyo en la planeación y desarrollar los talleres presenciales, con énfasis práctico, para grupos de hasta 25 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales. - Planeación de los cuatro (04) talleres y desarrollo de 8 sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Técnicas básicas de corte de cabello unisex. - Taller 2: Cepillado, planchado y ondas. - Taller 3: Aplicación de tintes y colorimetría básica. - Taller 4: Básico de alisado, keratina y tratamientos capilares. - Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones.
4	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN	- Apoyar la planeación y desarrollar los talleres presenciales, con énfasis práctico, para grupos de hasta 25 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales. - Planeación de los cuatro (04) talleres y desarrollo de ocho (08) sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Técnicas básicas de manicure y pedicure.





	ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista)	- Taller 2: Decoración básica de uñas. - Taller 3: Uñas semipermanentes (gel y polygel). - Taller 4: Técnicas de cuidado e higiene en servicios de manicure. • Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones
5	Un (01) BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general, 6 meses de experiencia específica en logística).	• Brindar apoyo logístico durante la ejecución de cada actividad desarrollada. • Apoyar en la preparación, distribución y disposición de los elementos requeridos para cada actividad. • Llevar evidencia fotográfica o evidencias de las actividades logísticas realizadas.

El Contratista se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal requerido establecido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1. Formato Único de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de bachiller en caso de aplicar
4. Copia de diploma profesional y/o acta de grado en caso de aplicar.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar
6. Certificados vigentes de antecedentes judiciales.
7. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios.
8. Certificados vigentes de medidas correctivas (RNMC)
9. Certificado del REDAM
10. Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales

NOTA 1: La Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba, se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:





- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

Además de una certificación donde conste que se compromete con el oferente a ser parte de su equipo de trabajo dentro del proceso en el caso que llegue a ser seleccionado.

- a. **SERVICIO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá aportar documentación de los vehículos, que serán utilizados para el transporte, al momento de la ejecución del contrato, (acta de inicio) los cuales deben tener su respectiva documentación al día:
2. El o los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de mantenimiento, entendiéndose que el cupo de cada uno contendrá su respectivo cinturón de seguridad, deberán mantenerse en perfecto estado de prestación y funcionamientos para que presten eficientemente y cumplidamente el servicio contratado.
3. Contar con placas colombianas, el equipo reglamentado de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento, un equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan ser desvarado.
4. Tener llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento. (Kit de carretera)
5. Tarjeta de propiedad, SOAT.
6. Revisión técnico-mecánica (si aplica)
7. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe ser verificada por la dependencia.

Nota: la anterior documentación será verificada y avalada por la dependencia encargada de la supervisión de dicho contrato, para ello deberá emitir un certificado que se cumple con lo requerido.

1.10 CERTIFICADO DE GARANTIA, SERVICIO DE ATENCIÓN Y SOPORTE A LA ENTIDAD.

El contratista debe suministrar los bienes objeto del presente proceso, sin costo adicional para el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

Que el contratista oferte productos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por el transporte.





Que, en el evento de reemplazar algunos productos, estos se hagan sin costo adicional para el Municipio, en un máximo de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación, él o los productos defectuosos.

Los elementos e insumos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento o fecha de caducidad, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques.

Nota: En el caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la entrega del suministro las partes pactaran un término razonable para la entrega.

1.11 ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista deberá cumplir con las condiciones tales como:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Alcaldía Municipal y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ella que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente reemplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Municipio de pueblo nuevo.
- Que los posibles daños ocasionados a los elementos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del proponente, es decir que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).
- Que el reemplazo no tendrá costo adicional para el Municipio de pueblo nuevo.
- Que el contratista deberá certificar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.

1.12 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de





contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarles contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)b) La contratación de menor cuantía (...)

Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015.

1.13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, publicas, mixtas o privadas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley que tengan capacidad legal para contratar el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.





1.14 MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (ANEXO 14 – Carta de manifestación de interés), según corresponda, al correo electrónico contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co. y/o gobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co, o a falta de este a la dirección física: carrera 9 11-85 calle de las flores.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que lo manifestaron.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el ANEXO 14 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones:

1.15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Cra 9 No. 11 – 85 Calle de las Flores



(604) 797 6790



contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co



www.pueblonuevo-cordoba.gov.co



El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- a) El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- b) El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a Terceros.
- c) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos.
- d) Elaborar y concertar con el supervisor un cronograma de eventos que garantice la atención oportuna de todas las actividades contractuales.
- e) Llevar un listado de asistencia de cada actividad que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
- f) Entregar en su informe un registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada etapa de la ejecución del proyecto.
- g) Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo al proyecto denominado **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**.
- h) Entregar los elementos de buena calidad y con las características técnicas exigidas.
- i) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
- j) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- k) Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- l) Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor del Contrato.
- m) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

1.15.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
- c) Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
- d) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- e) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- f) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
- g) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- h) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.





i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.16. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

1.17. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido por el artículo El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)**2).Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)b) La contratación de menor cuantía (...)

- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 de 2018: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.





- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

1.18. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), Durante el plazo establecido, NO se recibieron solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipymes.

Al no recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas ya fueran del orden departamental o municipal, no se cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma y términos de referencia en consecuencia, el proceso de SAMC-020-2026, NO SE LIMITA A MIPYMES, y por consiguiente podrá participar cualquier interesado.

1.19. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS se realizó la respectiva consulta de los alimentos o productos que están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos de acuerdo con el presupuesto, los siguientes SI están inscritos en el registro Departamental de oferentes de compras públicas:





PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
QUESO	GR	55800	\$ 16	\$ 892,800
VALOR COMPRA DE ALIMENTOS				\$ 892,800
30%				\$ 267,840

Nota: Se deja constancia de que el cálculo presentado corresponde a una estimación preliminar, cuya verificación y cumplimiento estarán sujetos a revisión durante la etapa de ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.





Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macro regional si se desarrolla en una macro región o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macro región.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046

N° ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Córdoba	Córdoba

Fuente: Análisis del Sector.

1.20. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de abril de 2021, el ofrecimiento más favorable se determina identificando al





proponente que presente mejor calidad, con y precio. Para lo cual La Entidad realizará una ponderación de calidad y precio, soportada en puntajes señalados en los pliegos de condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 ibidem, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Los criterios específicos de selección objetiva para determinar la calidad de los servicios ofrecidos por los proponentes se ceñirán a los determinados por experiencias anteriores al interior de la Entidad y las recomendaciones de los comités asesores, los cuales junto con su forma de ponderación se detallan y describen en el proyecto de pliegos, que se incorpora y para todos los efectos hace parte de los estudios y documentos previos.

1.21. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- f) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- g) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
- h) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.
- i) Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
- j) Revisar las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

1.22. DOCUMENTOS:

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:





- a) La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
- b) El certificado de Disponibilidad presupuestal.
- c) Las adendas, si los hubiere.
- d) La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no regulen particularmente.
- e) Los estudios previos realizados por la Entidad.
- f) Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.23. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS:

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Entidad en las oportunidades especificadas en el cronograma de estos pliegos. Dicho escrito deberá:

- a) Dirigirse a la oficina de Secretaria de Gobierno de la Entidad.
- b) Enviarse con una antelación a la fecha señalada para la expedición de adendas de la presente contratación.
- c) Indicar claramente el número del proceso al cual va dirigida la observación.
- d) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las respuestas del caso; copia de este escrito se colocará en el Portal único de contratación del estado para consulta de los interesados, de esta forma la Entidad da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.
- e) Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

1.24. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, la ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.25. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.26. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:





Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:

“(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (subrayas fuera de texto).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro del traslado del informe, so pena de rechazo, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

1.27. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.





De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”* Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”* (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.30. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.31. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer





temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.31. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.32 LUGAR DE EJECUCION

Los trabajos a ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán en el municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba.

1.33 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas.

1.34 PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.35 ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.36 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Propuestas deben ser entregadas en la Secretaría de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 11 – 85 calle de las flores, de las cuales se elaborará un acta de cierre con relación sucinta de las propuestas recibidas, suscrita por el secretario o a quien se delegue.

Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

1.37 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones	28 de septiembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y apertura del proceso.	28 septiembre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta las 5:00 pm del 29 septiembre de 2026	En el correo electrónico de la entidad contratación@pueblonuevo-cordoba.gov.co y/o por escrito radicado en la SECRETARIA DE GOBIERNO en la carrera 9 N ° 11-85 CALLE DE LAS FLORES





Manifestaciones de Interés	Del 28 al 30 de septiembre de 2026	En el correo electrónico de la entidad contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co y/o por escrito radicado en la SECRETARIA DE GOBIERNO en la carrera 9 N ° 11-85 CALLE DE LAS FLORES
Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos.	30 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para publicación de adendas.	Hasta las 7:00 p.m. del 01 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas.	Hasta las 08:00 a.m. del 05 de octubre de 2026	SECRETARIA DE EDUCACION, CASA DE LA CULTURA en la carrera 11 N° 17-52 B/ el Carmen
Evaluación de las propuestas.	Del 05 de octubre de 2026 al 07 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación.	08 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación preliminar y Plazo para presentar observaciones al mismo	Hasta las 05:00 pm del 14 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación preliminar.	15 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación final, en el evento que sea necesario.	15 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación del contrato	15 de octubre de 2026	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Hasta el día siguiente de la adjudicación	SECRETARIA DE GOBIERNO en la carrera 9 N ° 11-85 CALLE DE LAS FLORES
Certificado de Registro Presupuestal	Al día siguiente a la firma del contrato.	Oficina de Presupuesto
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta las 6: 00 p.m.	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en la numeral forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja	Tesorería Municipal – Alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señaladas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Secretaria supervisora

1.39. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.



Cra 9 No. 11 – 85 Calle de las Flórez



contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co



(604) 797 6790



www.pueblonuevo-cordoba.gov.co



La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; las adendas serán suscritas por el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se conformarán por sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre N ° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PONDERABLES) y Sobre N ° 2 (PROPUESTA ECONOMICA); los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en estos pliegos de condiciones. El proponente presentará el Sobre N ° 1, en original, igualmente el Sobre N ° 2 se presentarán en original. Los documentos que conforman el original de los Sobres N ° 1 y N ° 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma español y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan tachaduras o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. La Entidad, en ningún caso procederá a realizar la enumeración respectiva.

Las propuestas deberán contener todos los documentos y requisito exigido en los presentes Pliegos de Condiciones de lo contrario se considera la propuesta como incompleta y la Entidad no la evaluará.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta técnica y de la propuesta económica, se hará en sobres separados, cerrados y marcados con el nombre del oferente, debidamente firmadas, foliadas, con carpeta protectora, anillo o encuadernación, y se dirigirá en la siguiente forma:

ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO

SAMC-020-2026

OBJETO: “APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”.

Sobre No. ____

(REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PONDERABLES)





(PROPUESTA ECONOMICA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
TELEFONO DEL PROPONENTE
DIRECCION Y CIUDAD DEL PROPONENTE

DE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA
VALOR ASEGURADO
VIGENCIA DE LA POLIZA
NOMBRE COMPAÑÍA ASEGURADORA

DE FOLIOS DE LA PROPUESTA

Los sobres deberán entregarse dentro del plazo del presente proceso, en la oficina la Secretaría de Gobierno Municipal ubicado en la CARRERA 9 # 11-85 – CALLE DE LAS FLORES. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el Municipio no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

2.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.4. RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (PASA – NO PASA).

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.





Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación “HÁBIL”.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Secretaría de Gobierno Municipal dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

El Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en su oferta, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La calificación de cada uno de los criterios de evaluación será asignada de la siguiente manera:

2.5.1. SOBRE No. 1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si los documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de la Entidad y no se evaluará ni calificará.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.





Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente a través de su representante legal.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente;

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA NATURAL CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá estar relacionado con el objeto de la presente Contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano





competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural, deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.





Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponente en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

e) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- **Personas Jurídicas:**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, o contador, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **Así mismo deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Así mismo deberá aportar la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes obligado al cierre del proceso**

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Nota: se deberá aportar los documentos del contador y/o revisor fiscal al momento de certificar.

- **Personas Naturales:**

En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, y/o en caso de tener empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto





Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **Así mismo deberá aportar la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes obligado al cierre del proceso**

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía del Municipio de Pueblo Nuevo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota: se deberá aportar los documentos del contador y/o revisor fiscal al momento de certificar.

- **Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

NOTA: Se advierte que la información consignada en el certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social debe coincidir con la que reposa en la planilla de pago.

f) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se





encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

h) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

i) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- a- Asegurado/ Beneficiario: **Municipio de Pueblo Nuevo.**
- b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- c- Vigencia: tres (3) meses o noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.





Los originales de estos documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Municipio podrá solicitar las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía de Pueblo Nuevo dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el Formato suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, según el Formato suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al Formato suministrado por la entidad.

n) DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, conforme al Formato suministrado por la entidad.





2.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (*Habilitante / No Habilitante*)

Se evaluará a partir de la información del Formulario N° 1 - Experiencia Específica Relación de Contratos, el cual deberá coincidir con la información contenida en las copias de los contratos, actas y/o certificaciones. El Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre el contrato ejecutado, incluyendo sus prórrogas y adiciones.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **APORTAR UN (1) CONTRATO** suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación.
- Se verificará por parte de la Entidad que cada contrato ejecutado se encuentra identificado en el RUP con el clasificador de bienes, obras y servicios, y deberá contener mínimo tres (03) de los siguientes códigos: 86101700, 80111600, 81141601, 80161507, 90101603, 53131629, 53131600, Que el valor ejecutado sumados del contrato sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, **43.40 SMMMLV**.
- No se tendrá en cuenta el contrato que se encuentre en ejecución.
- Que el objeto sea igual o similar al objeto a contratar o el alcance del objeto incluya alguna o algunas (s) de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, estas deben estar descritas en las obligaciones del contrato aportado y/o certificaciones.

Si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará NO HÁBIL y no será tenido en cuenta para la ponderación de la evaluación.

En el caso del un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, los valores ejecutados y la experiencia específica solo se tendrá en cuenta proporcional a la participación de los integrantes en el mismo.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En el evento en que el proponente presente más de **UN (1) CONTRATO**, para la acreditación de la experiencia, solo se tendrá en cuenta para efectos de verificación, el primer contrato relacionado en el Formulario N° 1 referenciado anteriormente.

En caso de proponentes o estructuras plurales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.M.L.V., el cual será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Si no cumple con estos requisitos se calificará **NO HÁBIL**.

2.6.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.





El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año)

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.





2.6.2. CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

❖ Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

❖ Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ Acta de inicio o la Orden de Inicio

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

❖ Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

2.6.3. CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES (PRIVADOS).

Los documentos solo se aceptarán si son expedidos por el particular contratante, deben estar suscritos por el representante legal del particular contratante, deben contener el correo electrónico del particular contratante para su verificación, no se aceptarán auto certificaciones, en caso que no sea posible realizar su verificación el documento se tendrá como no presentado y la propuesta será declarada NO HABIL. Se deberá anexar copia del





respectivo contrato, adicionalmente copia del acta final o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo y la siguiente información según el caso que aplique:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.6.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y el primer contrato relacionado.
2. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el Anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
4. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia,





la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

5. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

6. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

7. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

8. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

9. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Anexo de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

2.7. CAPACIDAD FINANCIERA.





El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

- a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- b. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	mayor o igual a 1,52 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	máximo del 60,67%.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	mayor o igual a 1,19 veces

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.





En caso de que los indicadores de liquidez y razón de cobertura de intereses tengan como resultado indeterminado, se entiende que el proponente cumple, por no tener obligaciones relacionadas con pasivos corrientes y gastos de intereses.

Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

2.8. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad

La Entidad Estatal evaluará los indicadores correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente con base en la información vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación y las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	mayor o igual al 0,057
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	mayor o igual a 0,027

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, se calcularán de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

2.9. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.





En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de mujeres en el sistema de compras públicas, el requisito habilitante de capacidad financiera, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se acreditará de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	≥ 1
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	$\geq 0,04$
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	$\geq 0,02$

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente





cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran **inhabilitados** los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

2.10. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	≥ 1
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	$\geq 0,04$
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	$\geq 0,02$

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).





Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran **inhabilitados** los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

2.11. Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

2.11.1. Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

1) En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.





3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

- a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos,
- b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,
- c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,
- d) Condiciones especiales de ejecución contractual.
- e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

se establecerán los siguientes criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$\geq 1,21$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$	≥ 1
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$	$\geq 0,04$
Rentabilidad de Activo	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} \times 100$	$\geq 0,02$





2.12.1. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Planeación del Municipio, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

- La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y deberá como mínimo el siguiente contenido:
- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Intención de la compra de productos agropecuarios
- La entidad verificará en la ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones. NOTA: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Tic's del Municipio, deberá Consultar en los siguientes correo. planeacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co , asisteagro@pueblonuevo-cordoba.gov.co

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Oficina Aseosra de Planeacion y Tic's Municipal, oficina de asisteagro.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y en el artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones es en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.**





El 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **\$267,840 M/CTE.**

2.13. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 2 - OFERENTES EXTRANJERO: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2022 con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

CAPITULO III

3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-SOBRE TÉCNICO

El Municipio de Pueblo Nuevo, a través de su comité evaluador en el desarrollo de la etapa de evaluación de las propuestas de que se habla en la cronología del proceso, ponderará solo aquellas ofertas de los proponentes que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que sus precios cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento:

El costo total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO VALIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario

Una vez efectuado el anterior procedimiento, en el evento en que una sola propuesta resulte VALIDA, el Municipio de Pueblo Nuevo mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde, podrá adjudicar el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones.





La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al Municipio de Pueblo Nuevo y al adjudicatario. En el evento en que varias ofertas resulten VALIDAS se procederá a asignarles puntaje a las propuestas VALIDAS utilizando los criterios detallados a continuación.

3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	400 PUNTOS
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES: 200 PUNTOS	
VALOR AGREGADO PACAS DE HIDRATACION (AGUA 30 Ud x 200ml) 200 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25PUNTOS

PUNTAJE TOTAL	1000,5 PUNTOS
----------------------	----------------------

3.1.1. FACTOR PRECIO:

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- Se realizará la revisión aritmética al formulario N ° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.





- B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanción, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El MUNICIPIO, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario no sobrepase el valor de referencia de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Que el valor de los incentivos a entregar no puede ser modificados en su valor.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 *X_n * PO}$$

Donde:

- | | |
|----|---|
| G | = Media Geométrica |
| N | = Número de propuestas |
| Yn | = Valor de cada una de las propuestas hábiles |
| Po | = Presupuesto Oficial |





Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn

$Dn = MG - Yn$

Se asignarán 500 PUNTOS a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

3.2 FACTOR CALIDAD: se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 400 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

3.2.1 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES: 200 PUNTOS:

El proponente que oferte **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES** sin costo para la entidad obtendrá el puntaje correspondiente al factor de calidad de 200 puntos. Para ello deberá presentar, bajo la gravedad de juramento, un compromiso suscrito por el representante legal en el que indique la cantidad REFRIGERIOS adicionales ofrecidos, los cuales deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. La cantidad ofertada hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el segundo en orden obtendrá 50 puntos menos y así sucesivamente, en orden de puntuación.

Nota 1: El proponente que no oferte el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES** en aras de determinar el factor calidad mediante el formato obtendrá 0 PUNTOS.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

3.2.2 VALOR AGREGADO PACA DE HIDRATACION (AGUA 30 Ud x 200ml) 200 puntos.

El proponente que oferte pacas de agua para hidratación sin costo para la entidad obtendrá el puntaje correspondiente al factor de calidad de 200 puntos. Para ello deberá presentar,





bajo la gravedad de juramento, un compromiso suscrito por el representante legal en el que indique la cantidad de pacas de agua de hidratación ofrecidos, los cuales deberán ser entregadas en cualquiera de las ocho (08) jornadas estipuladas en la actividad II del ítem 5, según el cronograma establecido. La cantidad ofertada hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el segundo en orden obtendrá 50 puntos menos y así sucesivamente, en orden de puntuación.

Nota 1: El proponente que no oferte el valor agregado de las pacas de agua de hidratación en aras de determinar el factor calidad mediante el formato obtendrá 0 PUNTOS.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por parte del supervisor del contrato.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

3.3. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El componente denominado “Estimulo a la industria nacional” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **CIEN (100) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.





Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**¹, los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

¹ <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>





En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Fuente: Análisis del Sector.

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje





equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo





la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

3.6. MIPYME – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.7. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE





Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido mínimamente una calificación de 800/1000 puntos.

La propuesta que no alcance mínimo 800 Puntos será descalificada y rechazada

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos





de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.





Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o





gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto





con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de





esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.





Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF o por participación mayoritaria de estos en personas jurídicas o proponentes plurales, Pendiente de reglamentación, sin embargo, según concepto de CCE *"corresponde a la entidad contratante analizar a la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria."*

Según la Ley 2479 de 2025, Dado que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 únicamente adiciona un nuevo criterio de desempate a los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2025, no se requiere la existencia de un reglamento como condición para su aplicación. Por tanto, se concluye que el factor de desempate contemplado en el artículo 22 es exigible desde la fecha de promulgación de la Ley 2479 de 2025, es decir, deben aplicarse en los procesos de selección que se inicien a partir del 15 de julio de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario considerar que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 no establece un medio específico para acreditar las circunstancias a las que se refiere





esta causal. Por lo tanto, corresponde a la entidad contratante analizar a la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria. (Concepto C-1119 de 2025 de CCE).

Consulta el concepto: <https://www.beltranpardo.com/noticias-juridicas/factor-de-desempate-para-jovenes-del-icbf-es-de-obligatoria-aplicacion-conforme>.

13. Estímulo a la Industria Nacional para Criterio de Desempate,

Para el desarrollo del Criterio de Desempate 1, relativo a “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, se establece lo siguiente:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional** la Entidad Estatal evaluará el criterio de desempate de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el análisis realizado en el análisis del sector, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso. Por tal motivo, se otorgará el cumplimiento del criterio de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá el cumplimiento del criterio.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, el tratamiento nacional o extranjero, así como si es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos exigidos

No.	Composición del Proponente Plural	Tratamiento Nacional o Extranjero	Cumplimiento del Criterio de Desempate
1.	Únicamente integrantes colombianos	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Extranjero	NO es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate

3.9. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

4. ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
---------	-----------------------	--------------





1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
---	---	--





2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurísticas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de
---	--	--

	datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
--	--





3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato No. 17 suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las





	o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que
--	---	--

		hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.





6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el
---	--	---





	trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
--	--





7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: •Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la
---	---	--

	mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
--	---	---





8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley;

información contable con corte a 31 de diciembre del año 2025, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior.	o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del ítem 8 de la Acreditación
---	--





		de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite ser reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, en cumplimiento
		de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya.





12	Preferencia por Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	Para efectos de aplicar el presente criterio de desempate, el proponente deberá aportar: Persona Natural: Certificación expedida por el ICBF, en la que conste expresamente la condición de Joven Egresado del Sistema de Protección. La certificación deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste la composición accionaria y los porcentajes de participación vigentes al momento del cierre. En proponentes plurales, documento de conformación donde se indiquen los porcentajes de participación. No se aceptarán declaraciones juramentadas como único medio de prueba. Persona Jurídica: Cuando la acreditación se realice a través de persona jurídica, se deberá demostrar que la participación de uno o varios Jóvenes Egresados del Sistema de Protección es mayoritaria (superior al 50%) en la composición societaria. Para tal efecto deberá aportarse: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando exista), en la que conste la composición accionaria o participación societaria vigente, indicando porcentajes exactos. Certificación expedida por el ICBF respecto de cada socio o accionista que ostente la calidad de Joven Egresado. La participación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante la ejecución del contrato. En proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) La entidad puede exigir:
----	--	--





		Documento de constitución del proponente plural. Porcentaje de participación de cada integrante.
--	--	---





		Certificación del ICBF respecto del integrante que ostenta la condición. Que el integrante con dicha calidad tenga participación mayoritaria en la estructura del proponente plural (si así lo define el pliego).
13	Método aleatorio.	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

3.9. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Pueblo Nuevo, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HÁBIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario N° 2. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:





1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
5. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe correctamente o dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.
6. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme para el traslado de la evaluación.
7. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
9. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedad de objeto indeterminado.
12. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando sea inferior al mínimo de ley establecido en el decreto 4950 de 2007, considerándose por ello artificialmente bajo.
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica y sus anexos.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
15. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
16. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
17. Las demás previstas en la Ley.
18. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento
19. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al municipio.
20. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.
21. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
22. Las demás previstas en la ley.

3.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.





Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Pueblo Nuevo podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

3.12 ACLARACIONES RESPECTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la oficina jurídica de la Entidad, con mínimo dos días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria.

La Entidad dará respuesta a la consulta o aclaración por el medio más expedito. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Entidad suministre por escrito.

3.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los proponentes, prepararán la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, las cuales deben ser presentadas junto con los documentos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y en la forma determinada en el mismo de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

3.14 INFORME DE EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador designado por la Entidad realizará la evaluación respectiva y preparará el Informe de Evaluación de las propuestas que permanecerá en la oficina jurídica y en el SECOP, durante los tres (3) días hábiles siguientes. Dentro del plazo de la evaluación con el fin de facilitar el análisis, y comparación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

3.15 ADJUDICACIÓN.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en el SECOP y contra el no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

3.16 ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.





La Entidad, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que igual la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente pliego de condiciones.

3.17 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, por lo cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.18 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

La Entidad en atención de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá declarar desierto el Concurso de Méritos dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.19 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia del sobre N° 1 en la Oficina de la Secretaria de Gobierno de la entidad, dentro de los 15 días siguientes, de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

4. OBJETO.

El objeto del contrato es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”.**

4.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, en calidad de sanción, el costo del depósito o





garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal, por parte el Pueblo Nuevo, Córdoba, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

4.2 . ORDEN DE INICIACIÓN.

El funcionario competente del Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

4.3. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor (en caso de existir) y/o del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

4.4. MULTAS.

El Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011

4.6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

4.7. CADUCIDAD.





El Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en el presente pliego. Si el municipio de Pueblo Nuevo se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno Municipal, o quien designe el ordenador del gasto, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.9 GARANTIAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista adjudicado la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

1. **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
2. **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **PARA GARANTIZAR DE LOS BIENES:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** la cual se constituirá por un equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual





al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **5. PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** la cual se constituirá por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) más. **6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo.

Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

4.10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Pueblo Nuevo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, los acuerdos aplicables al presente proceso de contratación se relacionan en la siguiente tabla:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	\$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA





Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Pueblo Nuevo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

4.12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

4.13. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin

Dado en Pueblo Nuevo, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de Mil Veintiséis (2026).

Original firmado

OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA
ALCALDE MUNICIPAL

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	María Victoria Otero Rivera	Asesora Jurídica - Externa oficina de contratación	
Revisó y Aprobó	RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	Contratista-Asesor Externo, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			





ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipio de Pueblo Nuevo

Proceso No.

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso _____ y en caso de que la ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

- 5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
- 7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 8)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.
- 9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
NIT 800.096.766-7
OFICINA DE CONTRATACION
Nombre del Representante _____



ALCALDÍA DE
PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA

NIT o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.



Cra 9 No. 11 – 85 Calle de las Flórez



contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co



(604) 797 6790



www.pueblonuevo-cordoba.gov.co



ANEXO N°2

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA EN CONSORCIO.

Fecha

Señores:

Municipio de Pueblo Nuevo

REFERENCIA:

_____ (nombre del interesado) de acuerdo con los pliegos de condiciones presento la siguiente propuesta para participar, en el proceso Concurso de Méritos No. _____. (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es la "_____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION
(%) (1)

- _____
- (1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Manifiesto además:

- Que nuestra declaración solo compromete a los firmantes del presente documento.
- Que a nuestro nombre ninguna otra entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en la presente convocatoria.
- Que conocemos la información general de la convocatoria y demás documentos que la integran, así como el Pliego de Condiciones, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles identificados en el pliego de condiciones y estudios previos, incluidos los riesgos ambientales.
- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.





- Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídicas y/o representante integrantes del consorcio o unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten, nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo, nos comprometemos con la presente declaración a informar a la Entidad en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, igualmente, nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.
 - Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por esa Entidad ni por ninguna otra Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria; ó, en su defecto, informamos que hemos tenido declaratoria incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
 - Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Atentamente,

Nombre del interesado _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar
copia]
No. De identificación de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o de la (s)
firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del interesado o de su Representante Legal)

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de
20__





ANEXO N°3

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA EN UNION TEMPORAL.

Fecha

Señores:

Municipio de Pueblo Nuevo

REFERENCIA:

_____ (nombre del interesado) de acuerdo con los pliegos de condiciones presento la siguiente propuesta para participar, en el proceso _____
_____.(Nombre del representante legal) y

_____ de _____
(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es la "_____
_____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

3. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
4. La unión temporal estará integrada por:

NOMBRE

PARTICIPACION
(%) (1)

- _____
- (1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

6. La unión temporal se denomina _____
7. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
8. El representante del La unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Manifiesto además:

- Que nuestra declaración solo compromete a los firmantes del presente documento.
- Que a nuestro nombre ninguna otra entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en la presente convocatoria.
- Que conocemos la información general de la convocatoria y demás documentos que la integran, así como el Pliego de Condiciones, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles identificados en el pliego de condiciones y estudios previos, incluidos los riesgos ambientales.





- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídicas y/o representante integrantes del consorcio o unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten, nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo, nos comprometemos con la presente declaración a informar a la ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, igualmente, nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por esa Entidad ni por ninguna otra Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria; ó, en su defecto, informamos que hemos tenido declaratoria incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del interesado _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. De identificación de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del interesado o de su Representante Legal)

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__





ANEXO N ° 4

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Fecha

Señores:

Municipio de Pueblo Nuevo

REFERENCIA:

Yo, _____ (nombre del personal propuesto), identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ y tarjeta profesional N° _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad de _____ e intención de participar como _____ (cargo a desempeñar), en el proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____ objeto del proceso de la referencia, por parte del oferente _____.

Mi dirección es la siguiente _____ teléfono _____ e-mail _____

Para constancia de lo anterior se firma en xxxxxxxx, a los ____ (__) días del mes de ____ de 20__.

Nombre del personal propuesto

Cargo del personal





ANEXO No. 5

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES - PERSONA JURÍDICA**

Municipio de Pueblo Nuevo

PROCESO: N°

EL suscrito _____ (Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación".

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__

Nombre y firma del Representante Legal





ANEXO No. 6

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES - PERSONA NATURAL**

Señores

Municipio de Pueblo Nuevo

PROCESO: N°

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”).

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202__

Nombre y firma de la persona natural





ANEXO No. 7

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES - UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Señores

Municipio de Pueblo Nuevo

Proceso No.

EL suscrito _____ (Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”)

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural





ANEXO No. 8

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: -----

Nombre

Cédula





ANEXO No. 9

**DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE
LA LEY 1474 DE 2011**

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: -----

Representante Legal

Nombre

Cédula





ANEXO No. 10

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____

No. -----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en





el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los

Firma Proponente: -----

Representante legal

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REF.: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.





En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda]

FORMATO 1B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades





OFICINA DE CONTRATACION

con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 1 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:





Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 1 D

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____





Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 1E

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]





- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 1 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:





[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1 G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información





de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





FORMATO 1 H
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]





FORMATO 1 I

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]





[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO N° 11

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref. : (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO):

XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

El suscrito, -----, identificado con ----- declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

Firma Proponente: -----
Representante legal





ANEXO N° 12

COMPROMISO DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA INDUSTRIA NACIONAL O EXTRANJERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ciudad.

Ref.: (MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OBJETO):

XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados señores:

El suscrito, -----, identificado con ----- declaro bajo la gravedad del juramento que el equipo profesional propuesto y el adicional requerido para la ejecución de las prestaciones del servicio es (100%) nacional y que el equipo de trabajo será del (100%) la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado.

Firma Proponente: -----

Representante legal





ANEXO No. 13

MODELO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio





Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.





[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	Nº EN EL RUP	VALOR	AÑO (DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____





FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

ACTIVIDAD I: CONTRATACION DE PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION EN MESES	VALOR UNITARIO HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo como CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica como coordinador del talento humano)	Persona	1	1	\$	\$





2	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica en decoración en globos o globoflexia) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Bouquet en bombas Taller 2. Columna de colores Taller 3. Guirnalda organina Taller 4. Guirnalda temática navideña	Persona	1	1	\$	\$
3	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOCO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de	Persona	1	1	\$	\$





	experiencia específica como docente en belleza y cosmetología) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de corte de cabello unisex Taller 2. Cepillado, planchado y ondas Taller 3. Aplicación de tintes y colorimetría básica Taller 4. Básico de Alisado, keratina y tratamientos capilares					
4	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a	Persona	1	1	\$	\$





	grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de manicure y pedicure Taller 2. Decoración básica de uñas Taller 3. Uñas semipermanentes (gel y polygel) Taller 4. Técnicas de cuidado e higiene en servicios de manicure					
5	Prestadores de servicios de apoyo técnico– operativo al proceso formativo BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general , 6 meses de experiencia especifica en logística)	Persona	1	1	\$	\$
SUBTOTAL						\$
ACTIVIDAD II: TALLER DE DECORACION CON GLOBOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	





1	Kits para el Taller 1. Bouquet en bombas, incluye: 1 paquete de globos redondos R12 en látex, color fashion eucalipto. 1 paquete surtido "Mil Figuras" (20 unidades). 4 globos metalizados con helio. 3 globos metalizados temáticos "Happy Birthday" (HBD). 1 unidad de laca fijadora para globos. 1 rollo de nailon para armado. 1 inflabombas manual. 1 paquete de bandas elásticas. 1 paquete de globos surtidos (50 unidades).	Unidad	20	\$	\$
2	Kits para el Taller 2. Columna de colores, incluye: 1 paquete de globos blancos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos rosa R12 (24 unidades). 1 paquete de globos amarillos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos verdes R12 (24 unidades). 1 paquete de tubitos flexibles multicolor (50 unidades).	Unidad	20	\$	\$
3	Kits para el Taller 3. Guirnalda organina, incluye: 3 paquetes de globos palo rosa R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos arena beige R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos lilas R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados R12 (24 unidades c/u). 3 paquetes de globos verde agua R12 (50 unidades c/u). 1 paquete de globos tamaño R18 (50 unidades).	Unidad	20	\$	\$





4	Kits para el Taller 4. Guirnalda temática navideña, incluye: 3 paquetes de globos rojos R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos verdes R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos dorados R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados reflex (24 unidades c/u). 10 metros de cinta decorativa navideña. 2 bastones decorativos de icopor. 1 paquete de globos "Mil Figuras" rojos (12 unidades).	Unidad	20	\$	\$
5	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$	\$
6	Alquiler de vehículo para los talleres de Bombas en el Corregimiento El Poblado: Camioneta/Campero, Carrocería: Doble cabina o cabinado, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5/8 Pasajeros, Modelo: 2010 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 2.0 c.c., aire acondicionado en buen estado, con combustible y conductor, tarjeta de operación municipal vigente, SOAT, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento, Para el transporte del tallerista a las jornadas en la zona rural del municipio de Pueblo Nuevo. Disponibilidad: Hasta 10 horas continuas (7:00 a.m. a 5:00 p.m.)	Unidad	8	\$	\$
SUBTOTAL					\$
ACTIVIDAD III: TALLER DE PELUQUERIA					





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kits para los talleres de peluquería, incluye: 1 Secador de cabello profesional mínimo 4000W, Voltaje: AC110/240V 50/60Hz, Ajustes: 2 velocidades y 3 ajustes de calor. Incluye 1 boquilla de diseño profesional 1 boquilla para concentrar aire y filtro de entrada de aire. 1 Plancha alisadora para todo tipo de cabello Placas: Recubiertas de cerámica avanzada. Temperatura: Máxima de 230°C (450°F). Ajustes de Temperatura: 5 ajustes digitales de temperatura (150°C, 170°C, 190°C, 210°C, 230°C). Control: Pantalla digital para el control de temperatura. 1 Cepillo térmico o de cerdas para peinar. Diámetro: Entre 25 y 45 mm. Material: Barril cerámico o metálico resistente al calor. Cerdas: Nylon antiestático o jabalí, resistentes a altas temperaturas. Mango: Antideslizante, ergonómico. 1 Atomizador (spray) para aplicación de líquidos Capacidad: 250 ml – 300 ml. Material: Plástico PET o PVC transparente. Boquilla: Pulverizador de presión fina y continua. Diseño: Anatómico y recargable. 1 Kit de peinillas (varias formas y usos) (mínimo 5 piezas) Material: Plástico de alta resistencia. Tipos incluidos: 1 Peinilla de cola para seccionar 1 Peinilla de corte con dientes mixtos. 1 Peinilla de desenredo. 1 Peinilla para volumen y 1 Peinilla para aplicar productos (si aplica). 1 Tijeras de peluquería (corte y entresacado). Material: Acero inoxidable templado o japonés 440C	Unidad	20	\$	\$





	Mangos: Ergonómicos 1 Capa protectora para cliente. Tamaño: 140 cm x 160 cm aproximadamente. Material: Poliéster impermeable o nailon. Cierre: Velcro o broche ajustable al cuello. Uso: Reutilizable y lavable. 1 Máquina eléctrica de corte con peines graduables, Corriente: 110v / 50-60Hz, Profesional motor vibrador, Cuchilla de acero inoxidable, incluye: 4 Guías para corte, 1 protector de cuchilla y Manual de instrucciones 1 Juego de Ganchos o pinzas de sección para separar el cabello. Cantidad: Juego de mínimo 4 unidades. Material: Plástico ABS o metálico resistente. Longitud: Entre 8 y 10 cm. Diseño: De doble traba o cocodrilo para firme sujeción.				
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$	\$
SUBTOTAL					\$
ACTIVIDAD IV: TALLER DE UÑAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL





Kits para los talleres de uñas, incluye: 1 unidad de cepillo de limpieza. Material: Plástico resistente con cerdas sintéticas. Dimensiones: Aprox. 6 cm x 3 cm. Uso: Limpieza superficial de uñas y dedos antes del procedimiento. 1 unidad de bloque pulidor. Material: Espuma con revestimiento abrasivo suave de grano fino. Dimensiones: 9 cm x 3 cm x 2.5 cm. Lados: Mínimo 4 lados (limar, alisar, pulir y dar brillo). 5 unidades de esmaltes (tonos surtidos). Contenido: 10 a 15 ml por frasco. Colores: Tonos surtidos (incluye mínimo 1 tono base, 1 brillante y 1 neutro). Presentación: Frascos de vidrio con tapa de brocha incorporada. Secado: Rápido, acabado duradero. 2 unidades de separadores de dedos. Material: Espuma EVA o silicona suave. Color: Variado. Uso: Facilita el esmaltado en pedicure. Tamaño: Aprox. 10 cm x 2.5 cm. 1 unidad de taza anatómica para manos. Material: Plástico ABS o polipropileno resistente. Diseño: Anatómico para la inmersión de cada mano. Capacidad: 300 – 500 ml. Uso: Remojo de uñas antes del retiro de cutículas. 2 unidades de piedra pómez o exfoliante. Material: Piedra pómez natural o sintética con mango ergonómico. Uso: Eliminación de durezas en pies y manos. Tamaño: Entre 8 y 12 cm de largo. 2 unidades de alicate para cutículas. Material: Acero inoxidable quirúrgico. Tamaño: 9 – 11 cm de largo. Uso: Preciso para cortar cutículas o piel muerta. Mango:	Unidad	20	\$	\$
--	--------	----	----	----





	Antideslizante, con resorte y punta afilada. 1 unidad de algodón (paquete pequeño). Contenido: Aprox. 50 g – 100 g. Presentación: En bolsa sellada. Uso: Aplicación de productos, limpieza de esmalte. 1 unidad de taza para pies. Material: Plástico resistente. Capacidad: 1 – 1.5 litros. Dimensiones: Aprox. 30 cm largo x 25 cm ancho x 10 cm alto. Uso: Remojo de pies previo a pedicure. 1 unidad de organizador de manicure. Material: Plástico o acrílico. Compartimentos: Mínimo 4 divisiones. Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 8 cm aprox. Uso: Almacenamiento y orden de herramientas e insumos.				
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$	\$
SUBTOTAL					\$
ACTIVIDAD V: CLAUSURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO PARA LA CLAUSURA (INCLUYE 1 CONSOLA AMPLIFICADORA, 2 BAFLES MINIMO 10", DOS MICROFONOS CON SUS TRIPODES Y PRESENTADOR) x 4 horas	Jornada	1	\$	\$





2	Certificados tipo diploma – Características: Formato: Certificado de participación tipo diploma. Material: Impreso en papel propalcote de alta calidad. Impresión: A full color. Tamaño estándar: Tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). Contenido: Incluye nombre del participante, nombre del taller, duración, fecha, logos institucionales y firma autorizada. Finalidad: Reconocer la participación y culminación de los procesos formativos del proyecto.	Unidad	60	\$	\$
3	Refrigerios: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	110	\$	\$
4	Decoración del lugar. Incluye ambientación del escenario con bombas 2 mesa con mantel , 8 sillas plásticas con brazo, 1 arreglo floral de centro de mesa, 1 atril en acrílico marcado con logo de la administración. X duración del evento	Global	1	\$	\$
5	Sillas blanca sin brazo	Unidad	100	\$	\$
6	Personal de logística (bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con 6 meses de experiencia en logística)	Unidad	3	\$	\$
SUBTOTAL					\$
VALOR TOTAL					\$

Firma Proponente: -----

Representante legal



Cra 9 No. 11 – 85 Calle de las Flórez



contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co



(604) 797 6790



www.pueblonuevo-cordoba.gov.co



AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Yo, XXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx expedida en xxxxxxxx, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Alcaldía de Pueblo Nuevo – Córdoba Nit: 800.096.766-7, con sede principal en la Carrera 9 # 11 - 85 Calle las flores, teléfono (604) 7653447, y correo electrónico alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el proceso de contratación XXXXXX.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Alcaldía de Pueblo Nuevo – Córdoba Nit: 800.096.766-7, a remitir notificaciones, se me contacte y envíe información institucional, notificaciones y requerimientos a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), aplicaciones de mensajería instantánea (ej. WhatsApp) y correspondencia física, registrados por el suscrito.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

De igual forma, DECLARO que se me ha informado de manera previa y expresa que, en caso de que se soliciten datos sensibles (tales como información sobre salud, origen racial, orientación política, biometría, etc.), responder a dichas preguntas o entregar dichos datos es de carácter estrictamente facultativo (opcional).

Como constancia, se firma de manera libre y voluntaria el presente documento el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____

Tipo de Documento de Identidad: _____

Número de Documento: _____

Firma del Titular / Representante: _____

